

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Abierto el proceso de participación pública del anteproyecto de Ley Foral de Lugares de la Memoria de Navarra

Hasta el 27 de septiembre se pueden realizar aportaciones a través del portal de Gobierno Abierto

Lunes, 27 de agosto de 2018

Dentro del proceso que está llevando a cabo el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales para la aprobación del proyecto de [Ley Foral](#) de Lugares de la Memoria de Navarra, desde hoy y hasta el 27 de septiembre, cualquier persona podrá realizar aportaciones a través del [foro de participación](#) específico del Anteproyecto en el Portal de [Gobierno Abierto](#).

Para la elaboración de este anteproyecto, se realizó un documento de bases, en una fase inicial, que se expuso en una [jornada participativa](#) a la que asistieron asociaciones memorialistas y cargos públicos locales, así como parlamentarios y parlamentarias forales.

Tras este proceso participativo, el Gobierno de Navarra celebrará una jornada donde se recogerán las nuevas aportaciones.

Lugares con especial protección

En la actualidad no existe una regulación específica del procedimiento de protección de los lugares de memoria y de un marco legal que dé cobertura a las actuaciones que el Gobierno de Navarra deba acometer. El ejecutivo ha visto necesario, por tanto, contar con una regulación de la distinta tipología de lugares de memoria, la forma de llevar a cabo la protección, además de contemplar los derechos de los propietarios de esos lugares.

La nueva ley representa la oportunidad de regular tanto el marco de derecho que debe dar cobertura a las actuaciones de la Administración Foral a este respecto, como los procedimientos para llevarlo a cabo.

Asimismo, deberá regular los derechos y obligaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las entidades locales y los propietarios privados de los lugares que puedan ser designados como lugares de memoria a proteger; y establecer distintos niveles de protección y señalización de estos lugares teniendo en cuenta la importancia de los mismos y su relación con los acontecimientos y vulneraciones de derechos humanos cometidas tras el golpe militar de 1936.